RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Villeta Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2019-000232.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta el acuerdo al que han llegado las partes, de conformidad al memorial que antecede, se dispone:

- 1. TERMINAR el presente proceso, por conciliación entre las partes.
- 2. LEVANTAR las medidas cautelares a que hubieren lugar. Por secretaría ofíciese de conformidad.
- 3. Sin costas.
- 4. INGRESAR las diligencias al archivo definitivo, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No.
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41f5b1073b337941467af6f626f1e48ded4c87bf031cffcc099e0be206ec52d0 Documento generado en 13/10/2020 12:31:32 p.m.